



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, diciembre 30 del 2015.

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 114-A-2015-D-FCA.

Visto las atribuciones del Decano, contenidas en el artículo 189, numeral 189.11 del Estatuto, por la cual debe proponer al Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, para su aprobación, el Manual de Organización y Funciones de la Facultad y otras normas, y elevarlo al Consejo Universitario para su ratificación.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 12, numeral 12.2 del Estatuto, establece que la Universidad, y por ende las Facultades, se rigen por el principio del mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad, lo que implica, entre otros aspectos, un buen manejo de la gestión documentaria;

Que, el Art. 15, numeral 15.1 del Estatuto, norma que la autonomía normativa implica la potestad auto determinativa de elaborar, aprobar y modificar su Estatuto, Reglamento General, reglamentos específicos, manuales, directivas y demás normas internas;

Que, el Art. 44 del Estatuto, define que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos, de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, en tal sentido, se requiere confeccionar reglamentos, manuales, directivas y demás normativos que regulen las actividades académicas y administrativas de la Facultad a fin de optimizar la eficacia, la eficiencia, la productividad y la equidad de



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

sus miembros, elevando la conciencia social de sus componentes, mejorando su actuación en el campo de la investigación, la responsabilidad social y la ética;

Que, para tal efecto, se requiere que de urgencia se expedito el Manual de Organización y Funciones de la Facultad, que configure de manera integral y secuenciada todo el proceso de gestión académica y administrativa de la totalidad de órganos que integran la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, para dicho fin se debe designar una Comisión Transitoria integrada por tres (03) docentes ordinarios de larga data en la Facultad, con experiencia en la gestión académica y administrativa, habiendo sido considerados para ello, el Dr. Marco A. Guerrero Caballero, el Lic. Psic. Carlos A. Vásquez García y la Abg. Kathia E. Guerrero Vilcara, quienes en un lapso no mayor de treinta (30) días deberán presentar al Decanato el Manual de Organización y Funciones de la Facultad para ser puesto en consideración del Consejo de Facultad;

Estando a lo previsto en el Art. 189, numerales 189.2, 189.3 y 189.11 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 32220.

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLÁRESE de necesidad vital para el desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ciencias Administrativas, el contar con un **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**.

SEGUNDO.- DESÍGNESE la **COMISIÓN TRANSITORIA** encargada de elaborar el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**, integrada por los siguientes docentes ;

- a.- Profesor Principal, Dr. Marco Antonio Guerrero Caballero, Presidente.
- b.- Profesor Auxiliar, Lic. Psic. Carlos Alberto Vásquez García, Secretario.
- c.- Profesora Auxiliar, Abg. Kathia Edith Guerrero Vilcara, Miembro.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista Tel. 4299740 - 201 Telefax 4297296



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

TERCERO.- OTÓRGUESE un plazo de treinta (30) días a la referida Comisión Transitoria, a efecto de que presente al Decanato lo solicitado.

CUARTO.- Todas las dependencias académicas y administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas están obligadas a prestar el apoyo y brindar la información que les sea requerida por la referida Comisión Transitoria, bajo responsabilidad.

QUINTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Administrativas


.....
Dr. Hernán Avila Morales
Decano